

**JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA  
ELECTORAL**

**EXPEDIENTE: JDCE-29/2021**

**ACTOR:** Guillermo Toscano Reyes.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez del Instituto Electoral del Estado de Colima.

**ACTO IMPUGNADO.** Cómputo Municipal, la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento de Villa de Álvarez, correspondiente al Proceso Electoral Local 2020-2021, y otorgamiento de la Constancia de Mayoría, llevado a cabo el 17 de junio de 2021.

## **CÉDULA DE PUBLICITACIÓN**

Colima, Colima; a veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1º de la Constitución Local; 283, fracción X del Código Electoral del Estado; 4º, 14 y 27 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO dictado con esta fecha, por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que se recibió el **Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral** promovido por el ciudadano GUILLERMO TOSCANO REYES, en su carácter de Candidato a la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, por el Partido Político MORENA, **para controvertir los resultados del Cómputo Municipal, la Declaración de Validez de la Elección de Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, correspondiente al Proceso Electoral Local 2020-2021, **y otorgamiento de la Constancia de Mayoría** a favor de la ciudadana ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, registrada por la Coalición "Va por Colima", llevado a cabo el 17 y 18 de junio de 2021 por el referido Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez.

Cédula que se fijan en los estrados de este órgano jurisdiccional a las **11:15 once horas con quince minutos del veintitrés de junio del año en curso**, por el plazo de **72 setenta y dos horas**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO**